



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

17048 *Cese de alto cargo*

Decreto para disponer el cese de funciones de un alto cargo

El Presidente en fecha 20 de noviembre de 2015, resolvió

"Hechos

Esta Presidencia, mediante el decreto dictado día 6 de julio de 2015, resolvió crear los departamentos en que quedó estructurado el Consejo de Mallorca y determinó las atribuciones básicas.

Asimismo, mediante decreto de día 6 de julio de 2013, estableció la estructura interna de los departamentos que integran el gobierno del Consejo de Mallorca.

Fundamentos

En el art 13. 2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, se establece que los departamentos pueden estructurarse internamente en direcciones insulares y tener una secretaría técnica, si así se establece en los reglamentos de organización del consejo insular. De estos órganos depende el resto de órganos y unidades del departamento. Además, la presidenta del Consejo puede designar libremente a las personas que tienen que ocupar los cargos de directores insulares y secretarios técnicos de acuerdo con criterios de competencia y experiencia profesionales.

En el artículo 30 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (ROCM), aprobado por el Pleno día 2 de julio de 2001 (BOIB nº. 102, de 25 de agosto), se dispone que corresponde a la Presidencia nombrar y separar a los directores insulares y los secretarios técnicos.

En el art. 31.2 c) del ROCM se establece que corresponde a los consejeros ejecutivos y a las consejeras ejecutivas proponer el nombramiento y el cese de los altos cargos que dependen de su departamento.

La consejera ejecutiva de Medio Ambiente ha hecho la propuesta correspondiente.

Por lo tanto, **resuelvo:**

1. Disponer el cese del señor Cristian Ruiz Altaba en el ejercicio de las funciones de director insular de Medio Ambiente.
2. Notificar esta resolución a la persona interesada y publicar el contenido en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, que empieza a regir en la fecha de publicación.
3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tengui lugar."

Palma, 23 de noviembre de 2015

El secretario general
Jeroni Miquel Mas Rigo

